

RESOLUCIÓN N°**1896**DEC.**PARANÁ, 16 DE DICIEMBRE DE 2025****VISTO:**

El Decreto N° 3592 GOB de la Provincia de Entre Ríos y la Resolución N° 2471 UADER de fecha 15 de diciembre de 2025 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3592 GOB se otorga asueto al personal de la Administración Pública Central los días 24 y 31 de diciembre 2025 y el día 02 de enero de 2026, atento a las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que además se establece el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y desde el 05 al 30 de enero de 2026 inclusive, el que se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes;

Que la Resolución N° 2471/25 UADER por su parte dispone asueto administrativo, y establece que el receso en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos por lo cual es necesario que la Facultad fije las fechas correspondientes al mismo, atento a lo establecido en el artículo 6º de la norma referida;

Que según sigue diciendo la norma citada en el considerando precedente, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias de la Universidad, ya que deberán excepcionarse del presente las prestaciones de los servicios considerados críticos o de funcionamiento ineludible, de tal modo que se garantice la no paralización de los servicios esenciales, disponiéndose guardias pasivas y/activas a fin de no resentir los mismos;

Que se facultará a los Secretarios/as, Responsables de Sedes y Directivos para la implementación de las prestaciones de los mencionados servicios considerados críticos o ineludibles;

Que el período de receso será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y el período comprendido entre el 05 de enero de 2026 y 30 de enero de 2026, se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria;

Que el Decano tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por la Resolución 0613/24 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25 inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

RESOLUCIÓN N°

1896

DEC.

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Resolución N° 2471 UADER de fecha 15 de diciembre de 2025, y consecuentemente otorgar asueto administrativo y académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, los días 24 y 31 de diciembre de 2025, y 02 de enero de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Disponer receso administrativo y académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, durante el período comprendido entre el 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y desde el 05 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, los cuales serán considerados inhábiles administrativos, con suspensión de plazos procesales.-

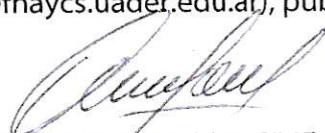
ARTICULO 3º: Establecer que el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2026, se computará a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que en el período mencionado en los Artículos 1º y 2º, se implementarán guardias pasivas y/o activas en las áreas esenciales de la Facultad.-

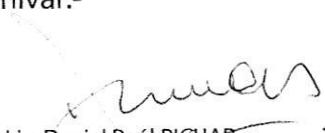
ARTICULO 5º: Disponer que los Directivos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", quienes cuentan con Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, establezcan un cronograma de guardias, que serán cubiertas por los diferentes actores institucionales los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y el 02 de enero de 2026, teniendo en cuenta el período de vacaciones que le corresponde a cada personal según su antigüedad, y disponiendo que el beneficio no gozado podrá ser utilizado durante el año académico según se acuerde con las autoridades de la Institución.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que durante el período del 05 al 30 de enero de 2026, el personal hará uso de la Licencia Anual Ordinaria, determinando que a quienes le corresponda menos días de Licencia al período establecido de receso, tienen obligación de cumplir con su débito laboral.-

ARTÍCULO 7º: Registrar, notificar a los interesados, y enviar copia a las Secretarías, Sedes y Escuelas dependientes de esta Facultad, a la Secretaría Legal y Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), a la Secretaría de Comunicación y Cultura (comunicacion@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-


Abog. Cynthia Guadalupe BILAT
Secretaría Legal y Administrativa

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Lic. Daniel Raúl RICHAR
Decano

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos